CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: NAZARIO TUZ COLLI, MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIEN OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/19/2025 y su acumulado TEEC/JDC/20/2025,** relativo a los **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA** promovido por Raúl Collí Cab, Felipe Álvarez Euán,Javier Peralta Albarrán, Felipe Álvarez Euán, Nilsa Del Socorro Vázquez Santiago, en contra de la ***"****LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/027/2025 Y CJ/JIN/029/2025 ACUMULADOS" (sic) y la "RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/026/2025 Y CJ/JIN/030/2025 ACUMULADOS" (sic).* ***SE TIENE POR PRESENTADO A NAZARIO TUZ COLLI CON SU ESCRITO INTERPONIENDO JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHO POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO EN CONTRA DE LA "SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/19/2025 Y ACUMULADO TEEC/JDC/20/2025, EMITIDA EL VEINTIDÓS DE QUINCE DE 2025"(sic).*** **La presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo de cedula de retiro y comparecencia de tercero interesado** con fecha **veinticinco de julio de dos mil veinticinco.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos** del día de hoy **veinticinco de julio de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 53 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, 26 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinticinco de julio del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JDC/19/2025 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/20/2025.

PROMOVENTE: NAZARIO TUZ COLLI, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/19/2025 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/20/2025.

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 227/2025, de fecha veinticinco de julio del año en curso, y el escrito de Javier Peralta Albarrán, en su carácter de presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Palizada, recibido ante la oficialía de este órgano jurisdiccional el día veinticinco de julio a las 16:30 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local hace la aclaración que todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, y **ACUERDA:**

PRIMERO. Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 227/2025 de fecha veinticinco de julio del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, promovido por Nazario Tuz Colli, quien se ostenta como militante del Partido Acción Nacional en Campeche, en contra de la sentencia de fecha quince de julio dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JDC/19/2025 y su acumulado TEEC/JDC/20/2025, publicitado el veintidós de julio surtiendo

efectos el veintitrés del mismo mes y concluyendo el día veinticinco de julio, y haciéndose constar que sí compareció tercero interesado.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia de que sí hubo interposición de escrito de tercero interesado, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Agréguense constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del medio de impugnación en referencia a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

DAHF.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (25 de julio de 2025) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.